

LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA: PERSPECTIVAS DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO

ELECTRONIC ADMINISTRATION: ADMINISTRATIVE LAW TEACHING PERSPECTIVES

Vanessa Lugo
Universidad José Antonio Páez, San Diego, Venezuela
vanessalugog@hotmail.com

RESUMEN

Las Nuevas tecnologías impactan en los métodos de gestión de las administraciones públicas, replanteando la forma tradicional como interactúan los ciudadanos, generando nuevos elementos que deben ser considerados dentro funcionamiento de la Administración Pública. El reto actual en pleno siglo XXI para las administraciones es adoptar las herramientas de la sociedad de la información y las prácticas de trabajo para responder a las necesidades de los ciudadanos, lo que significa que todos los actos que éstas produzcan, así como las relaciones de los ciudadanos con ellas, cambiarán sustancialmente. El Derecho Administrativo se encuentra ante un nuevo momento de cambio, requiriéndose un nuevo enfoque en los contenidos, la forma en la que se enseña, las herramientas que se utilizan. En consecuencia, se requiere servidores públicos formados para un nuevo modelo de gobierno, por lo que la formación que se brinda a través de la educación superior, especialmente los programas de postgrados, necesariamente debe incorporar estos nuevos enfoques. El reto para la enseñanza del Derecho Administrativo del siglo XXI, radica en cambiar la concepción tradicional del modelo de enseñanza, incorporando las nuevas tecnologías de la información y comunicación, e implica una completa transformación de las aptitudes pedagógicas del docente facilitador, para lograr la formación de profesional en el ámbito de esta disciplina jurídica, generar los cambios sustanciales que demanda la sociedad del futuro.

Palabras Clave: Administración Electrónica, Gobierno Abierto, Derecho Administrativo, Tecnologías de la Información y Comunicación.

ABSTRACT

New technologies have an impact on the methods of public administration management, rethinking the traditional way how citizens interact, generating new elements which should be considered in the study of public administration. The current challenge in the 21st century for administrations is adopting the tools of the information society and work practices to respond to the needs of citizens, which means that all the acts that they produce as well as relations of citizens with them, will change substantially. The Administrative Law is facing a new moment of change, requiring a new focus on the contents, the way in which it is taught, the tools that are used. Consequently, public servants trained for a new model of government are required, so the training provided through higher education, especially postgraduate programs, must necessarily incorporate these new approaches. The challenge for the teaching of Administrative Law of the XXI century, at postgraduate level, lies in changing the traditional conception of the teaching model, incorporating the new information and communication technologies, and implies a complete transformation of the pedagogical skills of the facilitating

teacher, to achieve professional training in the field of this legal discipline, generate the substantial changes demanded by the society of the future.

Key words: E-Government, Government open, Administrative Law, information and communication technologies

INTRODUCCIÓN

Las Administraciones Públicas, han sido usuarias asiduas de las tecnologías, desde la década de 1960, aunque de manera conceptualmente limitada, siendo a partir de la última década del siglo XX que su uso se extendió considerablemente, gracias a la transformación tecnológica y abaratamiento de los costos de las comunicaciones y software, así como de la masificación de estándares para el intercambio electrónico de documentos, generando un nuevo paradigma, para hacer más eficientes la gestión pública, promoviendo una mayor interacción, difusión de información, participación, simplificación de servicios y trámites, a través de la transformación de las relaciones entre el Estado y la ciudadanía, a la vez que aprovecha a las Tecnologías de la Información y la-Comunicación (TIC): el Gobierno Electrónico o e-government.

En el caso Latinoamericano, la utilización de las TIC en la actividad gubernamental, se ha orientado hacia una nueva visión del relacionamiento entre lo político, lo social y la gerencia, a través del fortalecimiento y modernización de la Administración Pública, con el objetivo de mejorar la gestión administrativa, promover la participación ciudadana, suscitando la construcción y el desarrollo de la sociedad de la información y el conocimiento. La acepción generalmente aceptada, es la que postula que e-Government es igual a Administración Electrónica.

Por otra parte, las nuevas tecnologías, se han venido convirtiendo en un medio para organizar y gestionar el proceso formativo, con el fin de favorecer la actividad cognitiva y el aprendizaje de los estudiantes, aportando nuevas formas para la comunicación. Esto implica la necesidad de gestación de procesos de cambio deliberados y sistematizados para lograr las metas formativas de manera eficaz, siguiendo lo planteado por Hannan & Silver, (2000). Desde esta perspectiva, los procesos de innovación con la utilización de herramientas tecnológicas requieren una reinterpretación y redefinición importante de la función educativa en el postgrado, que pasa por otorgar de un mayor protagonismo a los estudiantes como agentes principales del proceso formativo.

La mayor cantidad de presión social que se ejerce sobre el Estado la recibe el estamento administrativo, pues es a la Administración Pública a quien le corresponde la gestión directa y permanente de las relaciones del Estado con las personas, quienes exigen legalidad, eficiencia, y transparencia en la actuación gubernamental; presionando a la administración al establecimiento de mecanismos eficaces de rendición de cuentas y controles administrativos, así como también incorporar mecanismos de participación ciudadana. Por eso, en la concepción actual de la gestión pública, el tema de la transparencia es considerada como un derecho de los ciudadanos y un deber de los funcionarios públicos, además de ser un principio y un valor de la actuación administrativa.

En este contexto, el ensayo se propone incentivar a la reflexión sobre los fines de la enseñanza, lo que se espera que aprenda el estudiante de Derecho en general, para luego singularizar en concreto lo que se espera desarrollar en aquél que sigue los estudios de Derecho Administrativo, a nivel del postgrado. El rol de los docentes en esta área, tendría que ser necesariamente diferente, pero también diferentemente necesario, puesto que en el entorno complejo en el que funcionan los gobiernos, existe una combinación de desconfianza, necesidad de mayor participación, empoderamiento ciudadano y demandas de inclusión, donde los gestores públicos, los funcionarios y los diversos actores sociales deben colaborar para construir la democracia del futuro, sobre la base de un gobierno transparente, efectivo, colaborativo y participativo, demandándose servidores públicos formados para este nuevo modelo de gobierno, es allí donde la educación superior, y los programas de postgrado de las diversas universidades, deben hacer énfasis. El reto para la enseñanza del Derecho Administrativo del siglo XXI, a nivel de postgrado, radica no solo en cambiar la concepción tradicional del modelo de enseñanza, incorporando las nuevas tecnologías de información y comunicación, sino que además implica una completa transformación de las aptitudes pedagógicas del docente facilitador, para lograr la formación de profesional en el ámbito de esta disciplina jurídica.

DEFINICIONES GENERALES

En este nuevo siglo XXI, en la búsqueda del desarrollo del mejor gobierno, se ha seguido la tendencia de hablar de administración pública electrónica, gobierno abierto o e-government, como resultado de la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en las administraciones públicas, siendo relativamente recientes los estudios sobre su impacto en las mismas, dentro de la literatura de las Ciencias Políticas y de la Administración.

El valor de la administración electrónica, no reside en el traslado de los servicios que presta la Administración, sino que debe responder a la optimización y reorganización de los esquemas del servicio público, para una mayor eficiencia y eficacia en las relaciones con los ciudadanos y empresas, donde la tecnología es fundamentalmente un medio y no un fin en sí mismo. En ese nuevo escenario, indica Krieger (1988), las políticas que involucran a la Tecnología de Información se deben insertar dentro de una política global de mejoramiento administrativo que abarque un rediseño del marco jurídico-normativo, el desarrollo de nuevos valores administrativos y el mejoramiento cualitativo del recurso humano existente, donde “las acciones específicas a ser encaradas en el terreno de la informática deben contar con horizontes de planeamiento de largo plazo”. (p. 159)

La incorporación de las TIC obliga a flexibilizar las estructuras organizativas, dada la capacidad de gestionar no solo información sino también conocimiento en un entorno virtual. Este panorama se contrapone a los postulados de la burocracia tradicional, siguiendo lo expresado por Riera Ortiz, A. y Páez Á. (2010) quienes consideran que la rigidez estructural y la puesta en marcha de procedimientos caracterizan el modelo de gestión de la organización ejecutante, por lo que cada día es más usual y hasta necesario ejecutar trabajos en red, pues debido a la virtualidad, la dimensión del espacio no es impedimento para la ejecución de tareas.

El hecho de que las TIC intervengan en la modificación del modelo de administración pública a través del gobierno electrónico, no quiere decir que la discusión se incline al determinismo tecnológico por otorgar importancia a la herramienta sobre la forma organizativa. Desde un punto de vista intraorganizativo, las TIC ayudan a transformar las oficinas tradicionales, convirtiendo los procesos llevados en papel, en procesos electrónicos, mientras que, desde una perspectiva externa, vista desde las relaciones administración ciudadano, la vía electrónica permite un nuevo relacionamiento para la prestación de los servicios públicos. Entre las diversas definiciones doctrinales que se encuentran en la literatura del tema, la Unión Europea introduce una que, a juicio de la autora de este ensayo, resulta bastante completa, al incluir elementos que permiten visualizar a la administración electrónica más allá de un mero proceso de incorporación de tecnologías, y más como procesos profundos de cambios en la gestión lo que contribuye al fortalecimiento de la participación ciudadana, la responsabilidad, transparencia pública y calidad en la prestación de los servicios.

En ese sentido, la definición propuesta por la Unión Europea señala que la Administración electrónica es “la aplicación de tecnologías de la información y la comunicación, cambio organizacional y nuevas habilidades en las administraciones públicas, para mejorar los servicios públicos y los procesos democráticos y fortalecer el apoyo a las políticas públicas “. En base a esta definición, Riera Ortiz, A. y Páez Á. (2010) concluyen que “la Administración electrónica es un proyecto de transformación global. Se trata de un intento de legitimar el trabajo público y, en ese sentido, es un concepto muy cercano, y complementario, a lo que se está llamando gobernanza pública”.

LAS ADMINISTRACIONES ELECTRÓNICAS Y LOS NUEVOS RETOS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO

En la perspectiva futura de las administraciones públicas destacan entre otros, dos elementos: el denominado Gobierno digital y apertura gubernamental: las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en la gestión pública. Todo esto permite que los ciudadanos escruten el interior del Estado y cuestionen la actuación de los funcionarios, y participen de forma cualificada, con miras no solo a la eficacia de éste, sino también a la lucha contra la corrupción. El reto actual en pleno siglo XXI para las administraciones es adoptar las herramientas de la sociedad de la información y las prácticas de trabajo para responder a las necesidades de los ciudadanos. De manera tal, que, si la tendencia de las administraciones públicas contemporáneas se orienta hacia la utilización de las tecnologías de comunicación e información, TIC, significa que todos los actos que éstas produzcan, las relaciones de los ciudadanos con las administraciones, cambiarán sustancialmente.

La introducción de la firma electrónica, políticas verde para la disminución del uso de papel en las dependencias públicas, y una gran cantidad de leyes que impulsan la e-administración indican que el Derecho Administrativo está ante un nuevo momento de cambio, lo que requiere en consecuencia, un nuevo enfoque en los contenidos y en la forma en la que se enseña, las herramientas que utiliza.

En el orden de las consideraciones anteriores, las Nuevas tecnologías, están impactando los métodos de gestión de las administraciones públicas, a la vez que están replanteando la forma tradicional como se realizan las interacciones entre los seres humanos, originando

nuevas formas y generando nuevos elementos que deben ser considerados dentro del estudio de la Administración Pública, tal como es el caso del comercio electrónico, o el surgimiento de las monedas electrónicas, por lo que resulta imperioso analizar a nivel jurídico, en el marco del objeto de estudio del derecho administrativo, por ejemplo, las repercusiones del mensaje de datos a través del comercio electrónico, o el pago a través de medios electrónicos.

Esto implica que las organizaciones, tanto públicas como privadas, deban modificar su estructura organizativa; diseñar procesos que involucren a los nuevos instrumentos; racionalizar y simplificar las tareas; revisar los circuitos de información y de decisión, que a su vez transformarán las modalidades de participación; además de formar y capacitar a los agentes. En el caso de las administraciones públicas, deben estar preparadas para los retos que implica el comercio electrónico en relación a los medios de comprobación de los enriquecimientos, la falta de utilización de papel, medios probatorios de los documentos electrónicos, entre otros.

Adicionalmente a nivel latinoamericano se está promoviendo dentro de los pilares del Gobierno Abierto, el tema de la calidad en la gestión Pública, una noción vinculada a la cultura institucional, a la mejora continua y a la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos, a la vez que plantea la calidad como un derecho de los derechos de los ciudadanos frente a la administración pública en base a conceptos de excelencia y sustentada en principios como universalidad, legalidad, responsabilidad, eficacia, eficiencia, economía, evaluación, legitimidad, transparencia, cooperación y participación.

En ese orden de ideas, el Centro Latinoamericano de Administración Pública (CLAD), es uno de los organismos que más ha realizado esfuerzos en ese sentido a nivel regional. En ese contexto, se aprobó la Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública el año 2008, con el objetivo de promover un enfoque común sobre la calidad de la gestión pública y se proponen orientaciones, acciones e instrumentos para la formulación de políticas y estrategias de calidad, sobre la base de la innovación, el ciclo de mejora, la participación de los empleados, la gestión por proceso, el liderazgo, el compromiso social y ambiental, y la gestión con miras a obtener resultados, todo lo cual son elementos que impactan y amplían el estudio del derecho administrativo.

Adicionalmente, se observa una tendencia de que por principio la acción y los documentos gubernamentales son públicos y por excepción reservados, rigiendo el criterio de máxima publicidad de los asuntos de la Administración Pública y el de gobierno abierto; apoyándose en las herramientas de la Tecnología de la Información

Siguiendo la opinión de Trigo, M. y Álvarez, V. (Ed.). (2017), este contexto requiere de nuevas habilidades de liderazgo, de construcción de consensos y de capacidades innovadoras de los funcionarios para atender estas demandas ciudadanas. Por lo tanto, el denominado capital humano del aparato estatal, debe incorporar las herramientas de la sociedad en red en sus interacciones cotidianas con la ciudadanía y experimentar modelos innovadores de entrega de los servicios públicos para adaptarse a una nueva era de gobiernos efectivos, más abiertos, más transparentes y más cercanos.

En este entorno complejo en el que funcionan los gobiernos existe una combinación de desconfianza, mayor participación, empoderamiento ciudadano y demandas de inclusión. Es en este escenario que los gestores públicos, los funcionarios y los diversos actores sociales son llamados a colaborar para construir la democracia del futuro sobre la base de un gobierno transparente, efectivo, colaborativo y participativo, es decir, un gobierno abierto. Todo ello demanda servidores públicos formados para este nuevo modelo de gobierno, por lo que se requiere, desde ya, que la educación superior, y los programas de postgrados de las diversas universidades, orienten los estudios hacia estos temas.

De manera que el reto para la enseñanza del Derecho Administrativo del siglo XXI, a nivel de postgrado, radica no solo en cambiar la concepción tradicional del modelo de enseñanza, incorporando las nuevas tecnologías de información y comunicación, sino que además implica una completa transformación de las aptitudes pedagógicas del docente facilitador, para lograr la formación de profesional en el ámbito de esta disciplina jurídica, capaces de satisfacer las crecientes demandas de los ciudadanos.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, Brewer Carías, A. (2011) con ocasión del aniversario número 100 de la cátedra de Derecho Administrativo en Venezuela, en el año 2009, criticó la forma en que se ha impartido su enseñanza, teniendo en cuenta las distintas circunstancias, el contexto que rodeó a la enseñanza en cada momento, ya que tradicionalmente ésta, se ha basado en la escolástica, a partir de la resolución de casos, tal como refiere Gordillo, (1988) quien considera importante de aprender de los alumnos, “en base a nuestra experiencia, creemos que en las situaciones concretas referidas la mejor actitud posible es la combinación de métodos modernos y tradicionales, tanto para la enseñanza como para la evaluación”. (p. 240)

Para que la relación Estado-ciudadano se produzca en un ámbito de equidad, justicia y respeto a la dignidad de las personas, es preciso que un conjunto de principios, normas, procedimientos y derechos subordinados se configuren de forma adecuada, que haga posible el acceso efectivo de los ciudadanos a los servicios públicos y a los trámites administrativos, a los que por antonomasia y por imperativo jurídico el Estado se obliga. En ese sentido, no se concibe desde la praxis el derecho a la buena administración sin una estricta definición y aplicación de principios tales como legalidad, eficiencia, racionalidad, objetividad, calidad, mérito, ética y transparencia.

También se precisa de normas para la organización y funcionamiento de las instituciones estatales y los servicios públicos, para la gestión de las personas que las componen, así como para el régimen de responsabilidad del Estado, sus instituciones y sus funcionarios. De la misma manera, se deben contemplar los cauces administrativos que habrán de seguir los funcionarios para dar contenido jurídico y efectividad a su actuación administrativa.

Por último, no deben olvidarse los derechos ciudadanos como los de participación, acceso a la información pública, debido proceso, tutela judicial efectiva, indemnización, entre otros. No puede la ciencia jurídica ignorar o colocarse al margen de las innovaciones y progresos que la tecnología moderna y especialmente en el terreno de la informática, imponen en materia de concreción y transmisión del pensamiento.

Adicionalmente a partir del año 2003 aproximadamente, en Latinoamérica ha irrumpido con fuerza el denominado derecho administrativo económico, producto del surgimiento del Derecho Económico, que tiene su centro de atención en aquellas cuestiones jurídicas relacionadas con el proceso o actividad económica tanto en el ámbito de las potestades públicas, como en el ámbito de los negocios jurídico privados, incluyéndose además como objeto de estudio de ese derecho administrativo económico, el derecho de los recursos naturales, derecho de la energía y derecho al agua entre otros.

EL NUEVO PARADIGMA PARA LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO

El derecho Administrativo contemporáneo ha sido objeto de una transformación como consecuencia de los cambios socioeconómicos propios de la dinámica global y regional. La homogeneización del derecho administrativo surgida a raíz de la globalización es una realidad que se inspira en una idea económica y social más antigua denominada "la aldea global", la cual proyecta un escenario en el que la accesibilidad de la información y la apertura de la sociedad del conocimiento son posibles mediante un sinnúmero de medios que revolucionan gradualmente la perspectiva política de los pueblos, y con ella el derecho que rige a los Estados contemporáneos.

Autores como Canós, L. y Ramón, F. (2005) consideran que, como consecuencia de la implantación del proceso de convergencia en el espacio europeo de educación superior, se está frente a una nueva tendencia de cambio de los métodos y actividades docentes y discentes. De un sistema de enseñanza universitaria tradicional que se centraba en la docencia del profesor se pretende implantar un nuevo sistema que pivote en torno al aprendizaje del estudiante valorando su esfuerzo, su trabajo individual, sus horas de estudio.

Pero, para lograrlo, es necesario que los profesores universitarios diseñen nuevos materiales docentes y actividades novedosas que fomenten ese estudio y aprendizaje individual de los estudiantes. Por ello proponen un enfoque metodológico que enfatiza un modelo interactivo de aprendizaje asentado en tres principios: mayor implicación y autonomía del estudiante; utilización de metodologías más activas: casos prácticos, trabajo en equipo, tutorías, seminarios, tecnologías multimedia; potenciación del papel del profesorado como agente creador de entornos de aprendizaje que estimulen a los estudiantes y que les inciten al trabajo activo para la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas.

Por otra parte, se apunta a la aplicación del razonamiento jurídico a la resolución de problemas concretos, con interpretaciones que supongan juicios de valor; el manejo de las principales fuentes normativas aplicables en el sector; lectura crítica de sentencias significativas. La revalorización que ha tenido la educación no presencial, a propósito de la incorporación de la TIC, ha significado que el interés en ella haya registrado un vertiginoso incremento. El auge de las TIC implica que el equipamiento de una universidad es mucho más costoso. La exclusión de ellas implica la segregación del estado del arte de la sociedad del conocimiento. Se crean nuevas alianzas entre universidades, corporaciones y el sector público, se observa predominio de las TIC, enseñanza a distancia (universidad virtual), tutoría remota, certificación del conocimiento y de habilidades, reciclaje de capacidades.

En el marco de las consideraciones anteriores, las últimas tendencias en el campo de las teorías educativas apuntan hacia el conectivismo, novísima teoría de aprendizaje postulada por Siemens, G, la cual de acuerdo a lo expresado por Rincones, L (2046) constituye “un constructo teórico complejo centrado en conexiones especializadas orientadas a encontrar, realizar, cultivar y mantener relaciones entre diferentes ideas, conceptos y campos del saber”.(p. 1) El salto cualitativo que ha logrado Siemens con este enfoque, reside en la consideración de los principios explorados por la teoría del caos y la teoría de la complejidad; así como las redes neuronales y la auto-organización.

La teoría surge de la combinación del constructivismo y el cognitivismo para el nuevo aprendizaje digital de esta era tecnológica y globalizante. Las bases conceptuales del conectivismo responden a las demandas de la educación del Siglo XXI caracterizadas por nuevas formas de comunicación basadas en sistemas telemáticos; ingentes volúmenes de información que se duplican cada 80 días; democratización de las Tecnologías de Información y Comunicación, los procesos formativos a través de la web, entre otros factores propios de la transfiguración social que ha venido aparejada con la Sociedad del Conocimiento, la globalización y la internacionalización, entre otros factores.

El e-learning asumió el constructivismo como la corriente pedagógica que orienta el proceso formativo para construir aprendizajes significativos y percederos, enmarcados en el Paradigma de la Complejidad y las posturas postpositivistas que dominaban el panorama científico de las primeras décadas del siglo XXI. El estudiante construye, desconstruye y reconstruye sus estructuras de conocimiento de una manera personal y única, proceso en el cual influye la consistencia de las estructuras cognoscitivas previas, la dinámica de su contexto social, así como la intervención de recursos y/o personas que funjan como mediadores que estimulen el anclaje de nuevos conceptos en sistema conceptual preexistente, para poder generar aprendizajes significativos. En ese contexto, el conectivismo, se visualiza como un enfoque teórico que apoye la direccionalidad del nuevo modelo de enseñanza del Derecho Administrativo para el estudio de los efectos de la incorporación de las Tecnologías de Información y Comunicación en la Gestión Pública, y la incorporación de nuevas capacidades de gestión en los servidores públicos.

CONSIDERACIONES FINALES

En los últimos años del siglo XX, el Derecho Administrativo ha tenido que asumir la incorporación de la Nuevas Tecnologías en la Administración Pública, lo que es lo mismo: la aparición de la administración electrónica. El Derecho Administrativo no está ajeno a las transformaciones que se han producido en las últimas décadas, aunque mantiene el ropaje austero de antaño, por dentro se están produciendo importantes innovaciones, adaptándose al contexto jurídico- cultural de cada Nación, toma conciencia de que existen derechos individuales frente al Estado, derechos que deben ser respetados y protegidos.

El principal desafío para el Derecho Administrativo ante estos cambios ha sido adaptar y ampliar el marco legal existente para mantener las mismas garantías jurídicas que existen en el papel también en la vía electrónica. Las nuevas tecnologías, y el asombroso desarrollo de las ciencias de la información, proveen alternativas antes inimaginables para la conformación y reorientación de la gobernabilidad.

El derecho a la buena administración constituye el corolario del reconocimiento pleno de la relación del ciudadano con la administración pública en el marco del Estado democrático de derecho. Sin una adecuada configuración de sus principios y contenidos no se podría hablar de la concreción de las cláusulas democrática y de derecho del Estado, lo que equivale a no poder hablar del Estado moderno, del Estado del siglo XXI. También se debe vincular ese derecho a los postulados y principios del buen gobierno, como fundamento del comportamiento y proceder de los servidores públicos.

Por último, hay que vincularlo al Derecho Administrativo, pues este es responsable de disciplinar jurídicamente a la administración pública y sus distintos componentes, ya que la buena administración es la carta de legitimidad del Estado, el derecho a ella es la sumatoria de las prerrogativas de los ciudadanos en su relación con la administración pública y de allí la importancia de efectuar el paso de la administración electrónica al gobierno abierto.

El tema de la actuación administrativa a través de medios electrónicos, específicamente la utilización del documento electrónico, como una forma de Administración electrónica es una vía para avanzar en la simplificación de trámites, reducción de utilización de papel, contribuyendo a la economía verde, que redundará en la cercanía entre administraciones públicas globales. Ahora bien, todo ello demanda servidores públicos formados para este nuevo modelo de gobierno, por lo que se requiere, desde ya, que la educación superior, y los programas de postgrados de las diversas universidades, orienten los estudios superiores hacia estos temas.

No puede la ciencia jurídica ignorar o colocarse al margen de las innovaciones y progresos que la tecnología moderna y especialmente en el terreno de la informática impone en materia de concreción y transmisión del pensamiento y de allí la importancia fundamental de la educación como elemento transformador que permite el desarrollo de capacidades necesarias en los docentes y servidores públicos para superar los desafíos planteados.

REFERENCIAS

- Brewer, A. (2011) "100 años de la enseñanza del derecho administrativo en Venezuela, 1909-2009" Obra colectiva Jesús María Alvarado Andrade [et al.] Fundación Estudios de Derecho Administrativo, Universidad Central de Venezuela Caracas: ISBN: 9789806913745
- Canós, L. y Ramón, F. (2005). "Una experiencia sobre la interacción entre la formación universitaria y el uso de nuevas tecnologías". Jornadas de la Red Estatal de Docencia Universitaria (REDU), España,
- CLAD, Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (2008) "Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública" Adoptada por la XVIII Cumbre Iberoamericana, El Salvador, Aprobada por la X Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado San Salvador, El Salvador, 26 y 27 de junio de 2008 (Resolución No. 25 del "Plan de Acción de San Salvador")
- _____ (2007). "Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico", Aprobada por la IX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado Pucón, Chile, 31 de mayo y 1º de junio de 2007 Adoptada por la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Santiago de Chile, 10 de noviembre de 2007 (Resolución No. 18 de la Declaración de Santiago)
- Gordillo, M. (1988) "El método en derecho Aprender, enseñar, escribir, crear, hacer". Editorial Civitas S.A Madrid.
- Hannan, A. y Silver, H. (2000) "Innovating in higher education: Teaching, learning and institutional cultures". Buckingham: Open University Press.

- Krieger, M. (1988) "*Informática y Administración Pública: Una Propuesta Participativa*". En Argentina, Sociedad e Informática (varios autores). Eudeba. Buenos Aires
- Riera, A. y Páez, Á. (2010) "*Innovación, burocracia y gobierno electrónico en la administración pública*" Revista académica Hologramática, facultad de Ciencias Sociales – Universidad Nacional de Lomas de Zamora UNLZ, Año VII, Número 12, V2 (2010), pp. 25-42 ISSN 1668-5024. Disponible en <http://www.cienciared.com.ar/ra/doc.php?n=1211> Consultado el 4 de Julio de 2017
- Rincones, L. (2014) "*El conectivismo en la capacitación del docente virtual: un desafío del e-learning*". Disponible en <http://www.reddolac.org/profiles/blogs/el-conectivismo-teor-a-de-aprendizaje-propia-de-la-sociedad-de-la> Consultado 23 de Mayo 2017
- Trigo, M. y Álvarez, V. (Ed.). (2017), "*Gestión pública, gobierno abierto y fortalecimiento de la democracia en América*" en: Desde el gobierno abierto al Estado abierto en América Latina y el Caribe, Alejandra Naser, Álvaro Ramírez-Alujas, Daniela Rosales Editores. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) Santiago, abril de 2017

Sobre la autora

Vanessa Lugo

Especialista Planificación y Desarrollo Global EVP (2014) Especialista Gerencia Tributaria UC 2005. Especialista Docencia Universitaria Instituto Superior Directivos de Empresas, Barcelona España 2003. Abogado UC 1998- Coordinadora "Especialización en Derecho Administrativo" UJAP septiembre 2009 -octubre 2017. Directora (E) Dirección de Diseño y Métodos Prospectivos, DGPLP, MPPP 2012- 2017